



NRE46/3: Delegación en la Vicerrectora de Estudiantes la firma de los recursos de alzada que se interpongan contra las resoluciones de los Decanos/Directores de los centros declarando concluidos por desistimiento los procedimientos de matrícula de los alumnos.

Resolución del Rectorado de la Universidad de Granada, de 8 de julio de 2011, por la que se delega en la Vicerrectora de Estudiantes la firma de los recursos de alzada que se interpongan contra las resoluciones de los Decanos/Directores de los centros declarando concluidos por desistimiento los procedimientos de matrícula de los alumnos.



RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE nº 307, de 24-12-01), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE nº 89, de 13-04-07), establece con carácter general las competencias del Rector, precisadas en los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre (BOJA nº 236, de 9 de diciembre), especialmente en su artículo 48.

De conformidad con lo señalado en el artículo 16 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, este Rectorado ha resuelto:

Primero: Delegar en la Sra. Vicerrectora de Estudiantes, D^a Rosa M^a García Pérez, la firma de los recursos de alzada que se interpongan contra las resoluciones de los Decanos/Directores de los Centros declarando concluidos por desistimiento los procedimientos de matrícula de los alumnos.

En las resoluciones y actos administrativos que se firmen sobre esta materia, se deberá constar expresamente que se realizan en virtud de esta delegación de firma.

Segundo: Que por la Secretaría General se dé traslado de la presente a la interesada.

La presente resolución surtirá efectos a partir de esta misma fecha

Granada, 8 de judio de 2011

EL REC/TOR

